Ciudad y fecha:	VILLAVICENCIO, 28 de mayo de 2026
Dependencia generadora:	GRUAL- SETGA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En el marco de la ejecución del Contrato No. 042-00-E-CACOM-2-GRUAL-2025, cuyo objeto corresponde al "Servicio de operación y mantenimiento a todo costo de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y Centros de Entrenamiento Acuáticos del CACOM-2", se identificó la necesidad de efectuar una modificación parcial del Anexo Técnico de la vigencia 2026, relacionada con el ajuste del plazo de ejecución del Ítem 5.6 – SIPS de controlador para la PTAR Cerro El Tigre y así mismo realizar la reducción del Ítem 2.7 – Mantenimiento de macromedidor de 6 pulgadas, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.975.000,00) con el propósito de garantizar la eficiencia técnica, operativa y económica de las actividades contratadas.

Durante la evaluación técnica efectuada al **Ítem 2.7 – Mantenimiento de macromedidor de 6 pulgadas**, actividad que contempla la desinstalación temporal del equipo, instalación de un sistema de bypass para garantizar la continuidad del suministro de agua, ejecución de mantenimiento preventivo y/o correctivo, calibración certificada y posterior reinstalación del macromedidor, se evidenció que el equipo actualmente instalado presenta un avanzado estado de deterioro mecánico y desgaste operativo, situación que compromete la confiabilidad de las mediciones y limita la efectividad de las intervenciones de mantenimiento previstas contractualmente. En consecuencia, desde el punto de vista técnico, funcional y económico, no resulta viable invertir recursos en actividades de mantenimiento cuya recuperación y desempeño no pueden ser garantizados, siendo más conveniente la futura sustitución integral del equipo por un macromedidor nuevo que asegure la precisión de las mediciones, la continuidad operacional y la eficiencia del sistema de distribución de agua potable.

Respecto al **Ítem 5.6 – Suministro, instalación, configuración y puesta en operación de un controlador automático para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) ubicada en el Cerro El Tigre**, actividad que comprende la provisión de un controlador tipo **KLAROcontrol.M o equivalente**, con tecnología de microprocesador para control en tiempo real, sistema de alarmas, pantalla gráfica, interfaz de comunicación, accesorios de montaje, parametrización y pruebas de funcionamiento, se evidenció la necesidad de ampliar el plazo inicialmente previsto para su ejecución hasta el 30 de junio de 2026, plazo que se encuentra dentro del plazo final del contrato el cual es del 01 de mayo al 31 de mayo de 2026, lo que implica que no se requiere prórroga del contrato total sino solo modificación del mes de ejecución del ítem en mención**.** Lo anterior obedece a los tiempos requeridos para la fabricación especializada del equipo por parte del fabricante, así como a los procesos de logística internacional, transporte, nacionalización y entrega en territorio nacional, condiciones que exceden los tiempos inicialmente estimados y que son indispensables para garantizar la instalación y puesta en operación del sistema bajo las especificaciones técnicas exigidas. Esta ampliación permitirá culminar adecuadamente la implementación del controlador, elemento fundamental para la automatización, monitoreo y control de los procesos operativos de la PTAR del Cerro El Tigre.

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO O CONVENIO

2.1 OBJETO:

SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR Y CENTROS DE ENTRENAMIENTO ACUÁTICOS DEL CACOM-2.

2.2 VALOR DEL CONTRATO:

CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($446.255.950) distribuidos así:

Vigencia 2025: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA PESOS MCTE. ($145.650.050)

Vigencia 2026: TRECIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE. ($300.605.900).

2.3 PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo Ejecución Contractual, desde el ___01-08-2025_____ hasta el _30-11-2026_____

Porcentaje Avance en tiempo: __65,00_%

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): ___60,71___%

2.2 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Recursos Girados:

Porcentaje de pagos realizados: (45,30 %)

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: (54,70%)

DESCRIPCIÓN	No. FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
Primer Pago	FEV 1043 (02-Sep-25)	384837625	(08-10-2025)	$12.733.000,00
Segundo Pago	FEV 1052 (04-Nov-2025)	500352025	(12-12-2025)	$78.891.050,00
Tercer pago	FEV 1057 (30-12-2025)	40039326	(20-02-2026)	$54.026.000,00
Cuarto Pago	FEV 1062 (28-02-2026)	112770026	(08-04-2026)	$56.507.150,00
			TOTAL, VALOR PAGOS EFECTUADOS	**$202.157.200,00**

2.3 MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

MODIFICATORIO No.1:
FECHA DE FIRMA: 05-dic-2025
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION:

- **Valor del Contrato:** Reducción por valor de ONCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. ($11.067.000.00) correspondiente a las actividades que no se ejecutarán del contrato principal – vigencia 2025, quedando el valor final del contrato en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. ($354.120.200.00) distribuidos así:

VIGENCIA	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	REDUCCIÓN	VALOR FINAL DEL CONTRATO
2025	$ 156.717.050.00	$11.067.000.00	$145.650.050.00
2026	$208.470.150.00		$208.470.150.00
TOTAL	**$365.187.200.00**	**$11.067.000.00**	**$354.120.200.00**

- **Anexo Técnico:** Modificación parcial del ANEXO TÉCNICO en el sentido de suprimir unas actividades de la ficha técnica - vigencia 2025 de acuerdo con justificación y soportes adjuntos al modificatorio.

MODIFICATORIO No.2:
FECHA DE FIRMA: 19-ene-2026
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION:

- **Información presupuestal:** Actualización numeral 7 - información presupuestal – número CDP y CDR vigencia 2026.

MODIFICATORIO No.3:
FECHA DE FIRMA: 28-Abr-2026
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION:

- **Valor del contrato:** Modificación mediante la cual se adiciona el valor de $92.135.750,00 vigencia 2026, para un valor total del contrato de $446.255.950,00, ampliación del plazo de ejecución hasta el 30-nov-2026, modificación forma de pago y modificación parcial del anexo técnico.

2.4 SUSPENSIONES Y/O REINICIOS: No aplica

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Modificación parcial del ANEXO TÉCNICO vigencia 2026, adjunto al presente documento en el cual se encuentran definidas las especificaciones técnicas como se establece a continuación.

Reducción actividad ITEM 2.7 Mantenimiento de macromedidor de 6 pulgadas.

ACTIVIDAD 2. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Y GARANTIZAR LA CALIDAD DEL AGUA PARA SU USO Operación y mantenimiento a todo costo de la planta de tratamiento de agua potable (PTAP) garantizando su funcionalidad, aseo y calidad del aguas para el consumo humano. Ubicación: instalaciones de CACOM- 2 Vereda Apiay , Villavicencio- Meta			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
2	**2.7. Mantenimiento de macromedidor de 6 pulgadas**. Consistente en la desinstalación del macromedidor e instalación de un baipás para garantizar el paso de agua por el tiempo que se realice el mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo – incluye calibración del Macro medidor de 6” (el mantenimiento y calibración del medidor debe ser certificado y avalado) .	**1**	Global

Modificación del plazo establecido para la ejecución del ítem **5.6 SIPS de controlador para la PTAR El Tigre** de la siguiente manera:

ACTIVIDAD 5. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DE LA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL TIGRE UBICACIÓN: Puesto militar alto cerro del tigre vía el calvario meta. (transporte a cargo de contratista)			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
La siguiente actividad será realizada desde el 01 de mayo hasta el 30 junio de 2026.			

5	**5.6 SIPS de controlador para la PTAR El Tigre, Afectando el numeral 5.1 y 5.3** Suministro, instalación, configuración y puesta en operación de un controlador automático para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) ubicada en el Cerro El Tigre, con el fin de optimizar el control y monitoreo del sistema. Incluye la provisión de controlador tipo KLAROcontrol.M o equivalente, con tecnología de microprocesador para control en tiempo real, pantalla gráfica retro iluminada, interfaz USB, sistema de alarmas, múltiples salidas eléctricas (24 V y 230 V), niveles de operación y capacidad de integración con sistemas externos (SCADA u otros). Comprende además el suministro de accesorios necesarios como cables especializados, soporte de montaje y conectores, así como la parametrización y pruebas de funcionamiento.	1	GLOBAL

3.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

No se modifica

3.2 ANÁLISIS DEL VALOR DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

El valor total a reducir se encuentra debidamente sustentado como se indica a continuación:

3.3.1 Valor del contrato o de la cotización del contratista:
El valor a reducir se encuentra debidamente sustentado conforme a lo expuesto en el oficio presentado por el contratista del día 25 de mayo de 2026, mediante el cual solicita la reducción del Ítem 2.7 correspondiente a la vigencia 2026, relacionado con el “Mantenimiento de macromedidor de 6 pulgadas”, argumentando técnicamente que el equipo actualmente instalado presenta un avanzado estado de deterioro y desgaste operativo, situación que impide garantizar la efectividad de las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo inicialmente contratadas.

De acuerdo con la justificación técnica allegada por el contratista, se evidenció que la ejecución del mantenimiento y calibración del macromedidor no asegura la recuperación de las condiciones óptimas de funcionamiento ni la confiabilidad de las mediciones operativas, razón por la cual se concluye que resulta técnica y económicamente más viable efectuar el reemplazo integral del equipo por uno nuevo, evitando la destinación de recursos a actividades cuya efectividad no puede ser garantizada.

De acuerdo con los valores ofertados por el contratista y pactados en el Contrato No. 042-00-E-CACOM-2-GRUAL-2025 para la vigencia 2026, se realizó el análisis económico de la actividad objeto de reducción, identificándose que el Ítem 2.7 “Mantenimiento de macromedidor de 6 pulgadas, tiene un valor total de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.975.000,00), IVA incluido, de acuerdo a lo solicitado por el CONTRATISTA

Por lo anterior, se determina la procedencia de la reducción contractual por dicho valor, quedando distribuida de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
2.7	**Mantenimiento de macromedidor de 6 pulgadas**. Consistente en la desinstalación del macromedidor e instalación de un baipás para garantizar el paso de agua por el tiempo que se realice el mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo – incluye calibración del Macro medidor de 6” (el mantenimiento y calibración del medidor debe ser certificado y avalado) .	1	GLOBAL	$ 2,500,000.00	$ 475,000	$ 2,975,000	$ 2,975,000
VALOR ESTIMADO							**$ 2.975.000,00**

3.3.2 Tasa Representativa del Mercado (TRM): (si aplica).

Moneda:	No aplica
TRM:	No aplica
Fecha:	No aplica

3.3.3 Análisis de Precios Unitarios (APU):

SI: ____NO: _x___(anexar si aplica).

3.4. Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras:

		VALOR ACTUAL	VALOR REDUCCIÓN	TOTAL
VIGENCIA 2025 CDP No.	6425	$ 145.650.050,00	-0-	$145.650.050,00
FECHA	01-11-2025			

RUBRO	A-02-02-02-005-004 REC 10			
VIGENCIA 2026	1126	$300.605.900,00	$ 2.975.000,00	$297.630.900,00
FECHA	DD-MM-AAAA			
RUBRO	A-02-02-02-005-004 REC 10			
TOTALES		**$446.255.950,00**	**$ 2.975.000,00**	**$443.280.950,00**

3.4 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar:

		VALOR INICIAL	VALOR REDUCCIÓN	TOTAL
VIGENCIA 2025 CRP No.	6425	$ 145.650.050,00	-0-	$ 145.650.050,00
FECHA	01-11-2025			
RUBRO	A-02-02-02-005-004 REC 10			
VIGENCIA 2026 CRP No.	3026	$300.605.900,00	$ 2.975.000,00	$297.630.900,00
FECHA	20-04-2026			
RUBRO	A-02-02-02-005-004 REC 10			
TOTALES		**$446.255.950,00**	**$ 2.975.000,00**	**$443.280.950,00**

3.5 FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

No aplica

3.6 RESUMEN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES OBJETO DE MODIFICACIÓN:

Plazo de la Modificación:	No aplica
Lugar de ejecución:	No aplica
Valor de Contrato modificado:	Se reduce la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.975.000,00)** vigencia 2026, quedando el contrato por un valor total del contrato de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($443.280.950,00),** distribuidos así:

	Vigencia 2025: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. ($145.650.050,00) **Vigencia 2026:** DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($297.630.900,00).
Forma de pago modificada:	No aplica
Otros aspectos relevantes:	Modificación parcial del Anexo Técnico vigencia 2026 en el sentido de - Eliminar el ítem 2.7. Mantenimiento de macromedidor de 6 pulgadas. - Modificación del plazo establecido para la ejecución del ítem **5.6 SIPS de controlador para la PTAR El Tigre**

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

4.1 FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

La presente modificación contractual se fundamenta en las condiciones técnicas evidenciadas durante la ejecución del Contrato No. 042-00-E-CACOM-2-GRUAL-2025, relacionadas con la necesidad de ajustar el plazo de ejecución del Ítem 5.6 – Suministro, instalación, configuración y puesta en operación de un controlador automático para la PTAR Cerro El Tigre, así como con la reducción/eliminación del Ítem 2.7 – Mantenimiento de macromedidor de 6 pulgadas, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la eficiencia en la inversión de los recursos públicos.

En relación con el Ítem 5.6, el contratista informó que el controlador automático tipo KLAROcontrol.M o equivalente, requerido para la automatización y control de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del Cerro El Tigre, debe ser fabricado bajo especificaciones técnicas particulares del fabricante, lo que implica tiempos asociados a producción, despacho internacional, transporte, trámites aduaneros y nacionalización. Estas actividades son necesarias para la entrega del equipo en territorio nacional y su posterior instalación, configuración, parametrización y puesta en funcionamiento. Por lo anterior, se requiere ampliar el plazo de ejecución de esta actividad hasta el 30 de junio de 2026, garantizando que la implementación del sistema se realice conforme a las especificaciones técnicas establecidas y asegurando la correcta operación de la PTAR.

Por otra parte, durante la evaluación técnica realizada al Ítem 2.7 – Mantenimiento de macromedidor de 6 pulgadas, se evidenció que el equipo actualmente instalado presenta un avanzado estado de deterioro y desgaste de sus componentes internos, afectando su confiabilidad operacional y la precisión de las mediciones. Bajo estas condiciones, la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como la calibración del equipo, no garantizan la recuperación de sus condiciones óptimas de funcionamiento ni la obtención de resultados técnicamente satisfactorios y sostenibles en el tiempo.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, la actividad prevista para el mantenimiento del macromedidor pierde su finalidad funcional, debido a que las condiciones actuales del equipo hacen recomendable su reemplazo integral en lugar de efectuar intervenciones de mantenimiento cuyo resultado es incierto. Por tal razón, resulta procedente la reducción / eliminación del Ítem 2.7 por valor

de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.975.000,00)**, evitando la ejecución de actividades que no aportan una solución efectiva a la necesidad identificada.

4.2 FUNDAMENTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS:

La presente modificación contractual no genera adición de recursos ni afecta la disponibilidad presupuestal destinada para la ejecución del objeto contractual. Por el contrario, corresponde a una reducción del valor del contrato derivada de la supresión del Ítem 2.7– Mantenimiento de macromedidor de 6 pulgadas, actividad cuya ejecución dejó de ser técnicamente viable debido al estado de deterioro del equipo objeto de intervención.

El análisis económico efectuado tomó como referencia los valores unitarios ofertados por el contratista para la vigencia 2026 y pactados en el Contrato No. 042-00-E-CACOM-2-GRUAL-2025, determinándose que la actividad objeto de reducción tiene un valor total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.975.000,00)**, incluido IVA.

Desde la perspectiva financiera, la reducción propuesta resulta conveniente para la Entidad, toda vez que evita la destinación de recursos públicos a una actividad que no garantiza la recuperación funcional del equipo ni la obtención de beneficios operativos proporcionales a la inversión requerida. En consecuencia, la medida se ajusta a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en el gasto público, optimizando la utilización de los recursos asignados al contrato y garantizando que estos se destinen a actividades que generen resultados efectivos para la operación y mantenimiento de la infraestructura de tratamiento de agua del CACOM-2.

Como resultado de la presente modificación, el valor de la vigencia 2026 pasa de TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($300.605.900,00) a DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($297.630.900,00), mientras que el valor total del contrato se reduce de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($446.255.950,00) a CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($443.280.950,00).

4.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La presente modificación contractual se fundamenta en los principios y disposiciones establecidos en la Constitución Política de Colombia, los cuales disponen que las autoridades administrativas deben actuar en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, garantizando la adecuada prestación de los servicios a cargo de la Administración Pública y la correcta ejecución de los recursos públicos.

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, las entidades estatales tienen la obligación de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, así como adelantar las actuaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución del contrato estatal. En desarrollo de dichos principios y facultades, resulta jurídicamente procedente modificar las condiciones contractuales durante la etapa de ejecución cuando sobrevengan circunstancias reales, técnicas, operativas o económicas que hagan necesario ajustar parcialmente las

condiciones inicialmente pactadas, siempre que no se altere el objeto contractual ni se desconozcan los principios de la contratación estatal.

Así mismo, el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades estatales deberán exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, mientras que el numeral 2 del artículo 5 ibidem señala que los contratistas colaborarán con las entidades estatales en el logro de los fines de la contratación y en el cumplimiento de su función social. En tal sentido, la modificación propuesta responde a circunstancias técnicas verificadas durante la ejecución contractual, orientadas a garantizar la adecuada operación de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del CACOM-2.

De igual manera, la presente actuación se encuentra en armonía con el principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, toda vez que la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para optimizar el uso de los recursos públicos y evitar erogaciones que no resulten técnica ni funcionalmente convenientes. En consecuencia, la reducción del Ítem 2.7 – Mantenimiento de macromedidor de 6 pulgadas, se sustenta en la pérdida de viabilidad técnica de la actividad, debido al avanzado estado de deterioro del equipo, situación que impide garantizar resultados satisfactorios derivados de su mantenimiento y calibración.

Igualmente, la modificación del plazo de ejecución del Ítem 5.6 – SIPS de controlador para la PTAR Cerro El Tigre, encuentra sustento jurídico en la necesidad de garantizar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta que los tiempos requeridos para la fabricación especializada, logística internacional, transporte, nacionalización y entrega del controlador automático exceden las previsiones inicialmente contempladas al momento de estructurar la actividad, circunstancia que fue debidamente informada por el contratista y verificada por la supervisión contractual.

Conforme a lo anterior, la modificación propuesta no altera el objeto contractual inicialmente pactado ni modifica la finalidad del contrato, limitándose exclusivamente a efectuar una reducción presupuestal derivada de la supresión de una actividad técnicamente inviable y a ajustar parcialmente el plazo de ejecución de una actividad específica de la ficha técnica de la vigencia 2026, manteniéndose vigentes las demás obligaciones, condiciones y estipulaciones previstas en el Contrato No. 042-00-E-CACOM-2-GRUAL-2025 y sus modificatorios.

Finalmente, la presente modificación contractual se encuentra igualmente soportada en los principios de planeación, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, contenidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas conforme a las cuales las entidades estatales deben adoptar las decisiones necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de los fines contractuales, la protección del patrimonio público y la satisfacción de las necesidades institucionales.

5. MODIFICACIÓN DE LOS GARANTIAS

5.1 AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: ____ NO: __X__

Las garantías no se modifican en razón a que no se amplía el plazo de ejecución del contrato ni se adiciona presupuesto.

1. CONCEPTO SUPERVISOR PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN

Una vez analizada la solicitud presentada por el contratista, esta Supervisión considera procedente la modificación del Contrato No. 042-00-E-CACOM-2-GRUAL-2025, por cuanto las circunstancias que la motivan obedecen a condiciones técnicas identificadas durante la ejecución contractual y se encuentran debidamente justificadas, sin que ello implique alteración del objeto contractual inicialmente pactado.

En relación con el Ítem 5.6 – Suministro, instalación, configuración y puesta en operación de un controlador automático para la PTAR Cerro El Tigre, se evidenció que los tiempos requeridos para la fabricación especializada del equipo, así como los procesos de transporte internacional, nacionalización y entrega en el país, exceden los plazos inicialmente previstos para su instalación y puesta en funcionamiento. En tal sentido, se modifica el plazo para la realización de la actividad del ítem en mención hasta el 30 de junio de 2026 lo que resulta necesario para garantizar la correcta implementación del controlador y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para la adecuada operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Cerro El Tigre.

De igual manera, respecto al Ítem 2.7 – Mantenimiento de macromedidor de 6 pulgadas, la evaluación técnica realizada permitió establecer que el equipo presenta un avanzado estado de deterioro y desgaste operativo, condición que impide garantizar la efectividad de las actividades de mantenimiento y calibración previstas contractualmente. En consecuencia, la reducción de esta actividad por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.975.000,00) resulta técnica y económicamente conveniente para la Entidad, evitando la ejecución de actividades que no aseguran la recuperación funcional del equipo ni la obtención de resultados satisfactorios.

En virtud de lo anterior, esta Supervisión concluye que la modificación propuesta responde a criterios de necesidad, conveniencia, eficiencia y economía, contribuye al adecuado cumplimiento del objeto contractual, optimiza la utilización de los recursos públicos y garantiza la continuidad de las actividades de operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento del CACOM-2. Por lo tanto, emite concepto favorable y recomienda la aprobación de la presente modificación contractual, de conformidad con los soportes técnicos, financieros y administrativos que hacen parte integral del expediente contractual.

2. RELACIÓN DE ANEXOS

N°	Título
1	Oficio del contratista con fecha 25 de mayo de 2026

CR. RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES	T4.GUTIERREZ TORRES KAROL VANESSA
Ordenador del Gasto	**Supervisor del Contrato**

ST. DAZA CHICA EMIRO IGNACIO
Vo. Bo. Especialista Jurídico Contractual